



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de diciembre de 2022.

ACTA N°46

Res. N° 3485/022

Exp. N°2022-25-1-002693

PAEMFE/JUR/PB/pm

VISTO: el acuerdo celebrado entre la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su calidad de administrador de los fondos de la Cooperación Técnica proveniente del Gobierno de Corea;

RESULTANDO: I) que dichos fondos tienen como objetivo la realización de un proyecto para responder al desafío de la falta de acceso a la literatura infantil;

II) que la propuesta consiste en la implementación de un proyecto piloto, desarrollado previamente en Suecia, mediante el cual se promueve la lectura infantil en escolares, denominado “Comunidades que leen con los niños”;

CONSIDERANDO: I) que este Consejo, mediante Resolución N°1992, Acta N°29 de fecha 31 de agosto de 2022 autorizó la suscripción del citado acuerdo de Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/KP-19180-UR proveniente del Gobierno de Corea;

II) que es necesario contar con una Unidad Coordinadora y con representantes del citado proyecto para representar en todos los actos relativos a su ejecución;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

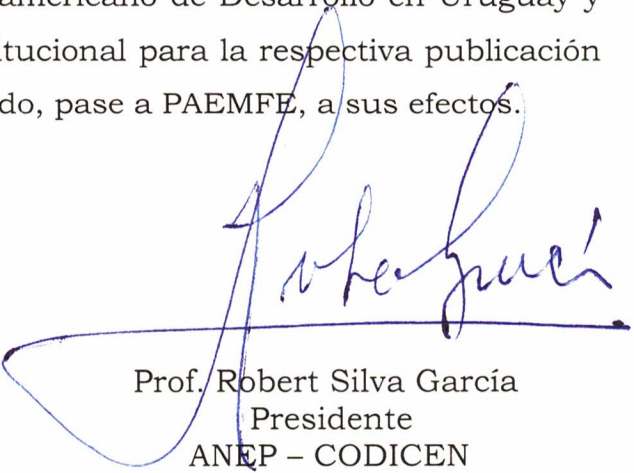
1) Designar a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) como Unidad Ejecutora del proyecto “Comunidades que leen con nuestros niños” el que se financiará con fondos de la Cooperación Técnica.

2) Designar al Presidente de la Administración Nacional de Educación Pública, Prof. Robert Silva García y al Coordinador General del PAEMFE, Lic. Andrés Riva como representantes del citado proyecto “Comunidades que leen con los niños” para todos los actos relacionados en su ejecución, los que tendrán una actuación indistinta.

3) Encomendar a la Unidad Letrada (Sección Poderes, Contratos y Cesiones) llevar a cabo los trámites notariales requeridos para instrumentar la referida designación.

Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, Educación Inicial y Primaria, al Consejo de Formación en Educación, a las Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y Políticas Educativas y a la Dirección de Políticas Lingüísticas, al Banco Interamericano de Desarrollo en Uruguay y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE, a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN